

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 3 de diciembre de 2021, paso a despacho del señor Juez, la presente solicitud de demanda ejecutiva por Garantía Inmobiliaria de RCI ELIODORO VARGAS ARTUNDUAGA.; Colombia S.A., proveniente del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquies, Caquetá, por competencia. Sírvase disponer.


DINA MISLEY MUÑOZ PERDOMO
Secretaria

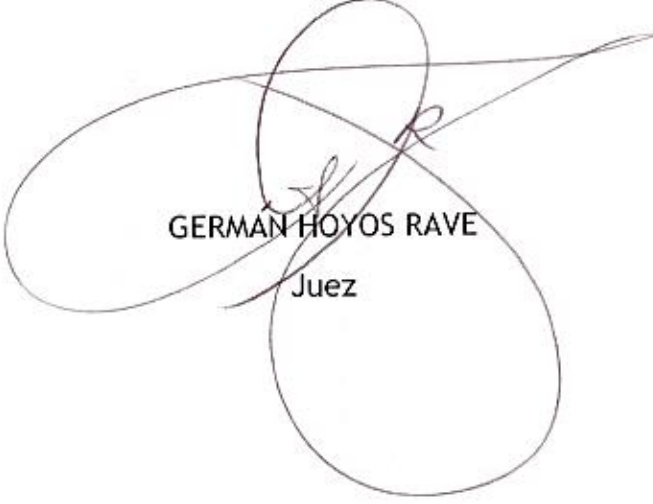
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

A.I. No. 159

Radicado No. 2021-00179

Vista la constancia anterior, se asume el conocimiento de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía inmobiliaria, presentada por RCI Colombiana Compañía de Financiamiento, habida cuenta de la competencia determinada por el artículo 28 numeral 14 del C.G.P., en consecuencia, se ordena oficiar a la Policía Nacional Sección de Automotores de la SIJIN, para que proceda a la inmovilización del vehículo modelo 2017, placas DVT973, servicio particular, color rojo fuego, marca RENAULT, línea SANDERO AUTHENTIQUE, particular, chasis 9FB5SREB4HM402569, motor 812UC41347, de propiedad del señor ELIODORO VARGAS ARTUNDUAGA, demandado y, lo ponga a disposición de parqueaderos de Captucol a nivel nacional y/o en los concesionarios de la marca Renault.

Cumplase


GERMAN HOYOS RAVE
Juez